

ACTA DE INSPECCIÓN

del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se personó en la central nuclear de Trillo, emplazada , para realizar una inspección. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014.

El CSN ha considerado de interés presenciar la ejecución de estrategias operacionales relacionadas con las Guías de Mitigación de Daño Extenso - Estrategias de Respuesta Mejorada presenciando una de las pruebas de los equipos portátiles de apoyo a las salvaguardias de la central, como mejora de las pruebas de resistencia realizadas tras el accidente de Fukushima. Por ello, el CSN determinó presenciar la prueba del día 22-OCT-2019.

El objeto de la inspección fue hacer comprobaciones sobre el desarrollo de esta prueba periódica y sobre la realización de ejercicios con los equipos disponibles en la instalación tras el accidente de Fukushima para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la central, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente al titular de dicha instalación.

En la inspección se ha tenido en cuenta lo que aplica de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de CN Trillo: D.

Trillo).

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué

información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes de la citada central nuclear, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación a las pruebas de los equipos Fukushima:

- El titular suministró a la inspección el procedimiento CE-T-CF-8652 “Prueba de funcionamiento de las motobombas diésel para estrategias de daño extenso”, en revisión 0 y con fecha de aprobación 21-JUN-2018.
- Se informó a la inspección que la prueba prevista correspondía a la bomba y a la cabeza tractora . Ambos equipos están ubicados en el almacén seguro.
- El titular explicó a la inspección que dispone de tres bombas diésel iguales almacenadas en el almacén seguro. Dos de ellas se utilizan para estrategias PCI y la tercera para estrategias de operación.
- Los puntos de aspiración de dichas bombas son cuatro: dos en la balsa del sistema de agua de refrigeración esencial, uno en la balsa del sistema de agua de recirculación y uno en la balsa de agua pretratada. En cada punto hay dos tomas fijas de aspiración de agua y dos tomas fijas de recirculación para la conexión simultánea de dos bombas, en caso necesario.
- El titular indicó que no está establecida una pauta para llevar a cabo las pruebas o los ejercicios en los diferentes puntos de aspiración y descarga.
- Se informó a la inspección que el único obstáculo de seguridad física que es necesario franquear en la utilización de estas bombas diésel se encuentra en la valla de las balsas del sistema de agua de refrigeración esencial. En caso de ser necesario el acceso en una situación de emergencia, el personal de seguridad física sería el encargado de abrirla.
- El titular indicó que, tanto para las pruebas funcionales como para los ejercicios de formación con el equipo, se utilizan las mismas mangueras que se usarían en una emergencia real.
- El titular informó a la inspección que para las mangueras utilizadas en las bombas diésel para estrategias de PCI se realiza la prueba hidrostática cada tres años. La última prueba hidrostática para dichas mangueras se realizó en octubre de 2018.
- Para el resto de mangueras la prueba hidrostática se realiza cada cinco años. Se mostraron a la inspección los registros de las últimas pruebas hidrostáticas para

- dichas mangueras que se realizaron con fechas 28-NOV-2018 y 13-DIC-2018, con resultado satisfactorio.
- El titular notificó que la prueba hidrostática de mangueras se realiza utilizando el camión de PCI, capaz de suministrar la presión de requerida en dicha prueba.
 - Se informó a la inspección que no se realiza la toma de tiempos en las pruebas de equipos Fukushima. Se elaboró el informe "Validación de la guía TR-GMDE-PEGI "Plan de extinción de grandes incendios"", de referencia ON-16/001 y fecha de aprobación 22-FEB-2016, en el que se validaron los tiempos de las estrategias. El titular confirmó que no hay requisitos temporales establecidos para la realización de estrategias Fukushima.
 - El titular explicó que se elaboró un estudio para establecer los recorridos alternativos a llevar a cabo en el despliegue de equipos Fukushima. Estos recorridos alternativos se imparten en formación y están incluidos en planos en las EMDE correspondientes. Habitualmente no se hacen pruebas de equipos utilizando los recorridos alternativos.
 - Se suministró a la inspección el calendario de pruebas funcionales y ejercicios con equipos Fukushima correspondiente al año 2019.
 - Se informó a la inspección que la planta cuenta con dos generadores diésel de Fukushima. Con cada uno de ellos se realiza una prueba mensual en vacío y una prueba anual con carga, durante las paradas de recarga. El titular comunicó a la inspección que está en trámite de adquirir un banco de resistencias.
 - El titular notificó que las pruebas funcionales de los equipos Fukushima son realizadas por el personal de Gestión de Emergencias y PCI y los ejercicios de formación con equipos Fukushima se realizan por el personal encargado de utilizar el equipo en caso de emergencia real. Dicho personal está establecido en las EMDE correspondientes.
 - El titular indicó a la inspección que la formación en estrategias de daño extenso se completa en tres años. Dicha formación está incluida en el "Plan de formación inicial y reentrenamiento en emergencias", (rev. 8), de referencia FT-EP-004.
 - En el caso de las bombas eléctricas que aportan agua al reactor, a la piscina de combustible gastado y a la contención, sus pruebas funcionales coinciden con los ejercicios de formación y se realizan anualmente en recarga. Hay siete grupos que deben recibir la formación, uno de ellos recibe la formación práctica durante la recarga realizando el ejercicio con el equipo y el resto recibe la formación práctica realizando el ejercicio en el simulador de campo. La inspección indicó la importancia de que haya una rotación del grupo de personas que realiza el ejercicio con el equipo durante la recarga.

- Se suministraron a la inspección los registros de las pruebas funcionales del año 2019, correspondientes a las bombas diésel portátiles, que se realizan cada 4 meses. Se comprobó que las pruebas realizadas con fechas 25-ABR-2019 y 13-AGO-2019 resultaron no satisfactorias para una de las bombas. Para dicha bomba se emitieron órdenes de ejecución para la recuperación de la funcionalidad con fechas 2-MAY-2019 y 26-SEP-2019, respectivamente.
- Se suministraron a la inspección los registros de las pruebas funcionales del año 2019 de los generadores diésel de Fukushima, que se realizan mensualmente. La inspección comprobó que la prueba realizada con fecha 11-ABR-2019 resultó no satisfactoria. La prueba se repitió el 12-ABR-2019, con resultado no satisfactorio para uno de los generadores diésel. Para dicho generador diésel se emitió la orden de ejecución para la declaración de la funcionalidad con fecha 24-ABR-2019. Las pruebas anuales con carga, para cada generador diésel, se realizaron con fechas 16-MAY-2019 y 24-MAY-2019, con resultado satisfactorio.
- El titular explicó a la inspección la gestión de las pruebas no satisfactorias. Cuando se declara el equipo no funcional, el plazo establecido para recuperarlo se establece en el Manual de Requisitos de Funcionalidad. Si la prueba realizada resulta no satisfactoria, se declara el equipo no funcional y se genera una acción en SEA. Como resultado de dicha acción se solicita una Petición de Trabajo a la Oficina Técnica de Mantenimiento y se crea una Orden de Trabajo. Se repite la prueba y si el resultado es satisfactorio se declara la recuperación de la funcionalidad del equipo.
- Se indicó a la inspección que en los registros de pruebas está indicada una orden de ejecución que llega a los diferentes ejecutores para realizar la prueba del equipo.
- La portada del registro de la prueba original tiene una referencia y el registro de la repetición de la prueba incluye un párrafo con la citada referencia que indica que se trata de una repetición de dicha prueba. Este segundo registro, no incluye la fecha de la prueba fallada.
- Se explicó a la inspección que las carretillas disponibles para desplazar los diferentes equipos desde el almacén seguro al punto de utilización, pueden ser conducidas por personal de seguridad física y por los bomberos con carné de carretillero. En el caso del personal de seguridad física, el titular indicó que, al menos una persona de seguridad física de cada turno tiene el carné de carretillero.
- El titular comunicó a la inspección que no hay un control de la rotación para el manejo de la carretilla en las gamas de seguridad física que se realizan cada 15 días para mover equipos, ni en las pruebas funcionales de equipos Fukushima. Para ello el titular generó en SEA la propuesta de mejora PM-TR-19/544, derivada de la inspección sobre la prueba de fecha 22-OCT-2019, que incluye la acción ES-TR-19/757

para evaluar la posibilidad de implantar una sistemática que asegure la rotación del personal que ejecuta las pruebas con equipos Fukushima, también para el manejo de carretillas, tanto por la brigada de PCI como por seguridad física, de forma que todas las personas practiquen periódicamente con equipos reales.

- Se informó a la inspección que se elaboró el informe “Respuesta al condicionado de aprobación de la revisión 15 del Plan de Emergencia Interior”, de referencia PEI-14/004 y fecha de aprobación 11-AGO-2014 que tiene en cuenta el dimensionamiento de la ORE y las incompatibilidades de los miembros de la ORE con la realización de estrategias con equipos Fukushima.
- En relación a la ausencia de luminarias en el almacén seguro el titular notificó que están pendientes de instalarse. Previamente a su instalación es necesario realizar una redistribución de los equipos del almacén. El titular comunicó a la inspección que, para realizar dicha redistribución, que se efectúa en función de estudios sísmicos y de vientos, está a la espera de añadir al almacén un generador diésel portátil que se requiere para la estrategia del venteo filtrado de la contención.
- En el almacén seguro hay 8 luminarias desplegadas portátiles. Adicionalmente, hay equipos Fukushima que tienen sus propias luminarias: los camiones de los generadores diésel tienen dos focos de iluminación alimentados por el propio generador. Las motobombas tienen un foco de iluminación alimentado por el motor del propio equipo. Los focos de estos equipos se prueban en las pruebas funcionales.
- El titular informó a la inspección que se realizan reconocimientos médicos específicos en función de la evaluación de los riesgos de cada puesto. Dependiendo del puesto, esos reconocimientos médicos incluyen dinamometría para la medición de la fuerza física. Adicionalmente, en cada puesto de trabajo se realiza un entrenamiento para determinar si una persona es apta para ese puesto.
- Se notificó a la inspección que, en recarga, se utilizan las conexiones reales previstas para los equipos Fukushima. Se efectúa el aporte de agua desde las bombas diésel y los generadores diésel suministran alimentación eléctrica a las bombas eléctricas del anillo.
- Hay conexiones reales que, por ser estándar y pasivas, no se prueban nunca como el aporte de agua a través del anillo con las bombas diésel. Para ello se incluyó en la propuesta de mejora PM-TR-19/544, anteriormente mencionada, la acción ES-TR-19/757 para evaluar la posibilidad de probar, sólo acoplamiento, sin inyección real, las conexiones hidráulicas a planta utilizadas en las EMDE.
- Se indicó a la inspección que las conexiones reales están identificadas en color magenta. El titular informó que dichas conexiones se explican en formación y las EMDE contienen fotos.

- El titular explicó a la inspección que no son necesarios la utilización de elementos de sujeción para las mangueras.
- El titular informó a la inspección que cuenta con una gama de vigilancia de equipos en la que se comprueba el estado general de los neumáticos de carretillas, remolques, plataformas y vehículos de los equipos Fukushima y cuya frecuencia es semanal. Adicionalmente, el personal de PCI comprueba trimestralmente los neumáticos de sus equipos.
- La gama de comprobación de la presión de los neumáticos de los equipos se realiza cada seis meses y es responsabilidad del personal de mantenimiento mecánico. Adicionalmente, el personal de PCI comprueba trimestralmente la presión de los neumáticos de sus equipos.
- Los equipos provistos de batería, tienen tomas de corriente predeterminadas en el almacén seguro. En caso de pérdida de corriente, en el almacén se activa una señal local sonora y luminosa.
- El titular indicó que el cambio de filtros de combustible se realiza cada dos años y no está contemplada la limpieza de los depósitos de gasoil.
- El titular informó a la inspección que una de las bombas diésel portátil se declaró no funcional con fecha 14-OCT-2019, debido a la obstrucción de un filtro de gasoil. Se suministró a la inspección la entrada en SEA, , para vaciar el depósito, y para la limpieza del depósito, filtros y tuberías, junto con la correspondiente Orden de Trabajo. El titular indicó que desconoce el origen de la obstrucción y ha enviado una muestra de gasoil para su análisis.

En relación a la ejecución de la prueba que ha sido objeto de inspección:

- El titular explicó a la inspección que la puesta en marcha de dichos equipos se trataba de un ejercicio de formación de la brigada de PCI. A petición de la inspección dos auxiliares de emergencia se encargaron de rellenar un registro de prueba funcional. Además estuvo presente un monitor de formación.
- La llegada de la inspección al almacén seguro se produjo las 9:57 horas.
- A las 10:00 horas se produjo la llegada de los cinco bomberos de la brigada de PCI participantes en el ejercicio. Se informó a la inspección que cuatro de ellos estaban en el almacén seguro y el quinto en el punto de aspiración.
- El punto de aspiración que se utilizó fue el de la balsa de agua pretratada.
- El ejercicio comenzó a las 10:08 horas con la retirada de las lonas que cubrían ambos equipos el almacén seguro.

- A las 10:12 horas se produjo la salida desde el almacén seguro de las dos carretillas que portaban las mangueras. Y de una tercera carretilla que portaba un tanque de espumógeno.
- La manguera de PCI tiene un diámetro de 6 pulgadas y se conecta mediante un distribuidor a cuatro mangueras de un diámetro de 3 pulgadas. En cada una de estas mangueras se conecta una línea de espumógeno.
- Estas cuatro mangueras de 3 pulgadas se conectan a dos monitores portátiles (dos mangueras se conectan a cada uno de ellos). Dichos monitores portátiles tienen una capacidad para expulsar 2000 litros/minutos.
- El agua que se expulsó por los monitores portátiles se recogió en la red de pluviales.
- A las 10:45 horas se arrancó la bomba y a las 11:00 horas finalizó el ejercicio.
- Se suministró a la inspección el registro de la prueba, con resultado satisfactorio.

Por el personal de la central nuclear de Trillo se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a 13 de noviembre de dos mil diecinueve.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/TRI/19/973



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973
Comentarios

Hoja 2 de 7, octavo párrafo:

Dice el Acta:

“El titular indicó que no está establecida una pauta para llevar a cabo las pruebas o los ejercicios en los diferentes puntos de aspiración y descarga.”

Comentario:

La ubicación seleccionada para cada prueba o ejercicio depende de las condiciones operativas y posibles interferencias con los trabajos de planta.

En cualquier caso, las conexiones afectadas entrarán en el alcance de la acción ES-TR-19/759 sobre las posibles comprobaciones periódicas de los acoplamientos (sin caudal real), y dentro de la misma acción se evaluará también la posibilidad de rotar los puntos de aspiración durante las pruebas o ejercicios.

En la inspección también se indicó que la experiencia demuestra que el funcionamiento de las bombas durante sus pruebas funcionales no depende de su ubicación.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973
Comentarios

Hoja 3 de 7, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“Se informó a la inspección que no se realiza la toma de tiempos en las pruebas de equipos Fukushima. Se elaboró el informe "Validación de la guía TR-GMDE-PEG1 "Plan de extinción de grandes incendios"", de referencia ON-16/001 y fecha de aprobación 22-FEB-2016, en el que se validaron los tiempos de las estrategias. El titular confirmó que no hay requisitos temporales establecidos para la realización de estrategias Fukushima.”

Comentario:

El ON-16/001 sólo se refiere las estrategias de grandes incendios. El resto de estrategias se realizarían a medio-largo plazo durante un accidente y por tanto no tienen requisitos de tiempos, según lo indicado.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/I9/973
Comentarios

Hoja 3 de 7, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“El titular explicó que se elaboró un estudio para establecer los recorridos alternativos a llevar a cabo en el despliegue de equipos Fukushima. Estos recorridos alternativos se imparten en formación y están incluidos en planos en las EMDE correspondientes. Habitualmente no se hacen pruebas de equipos utilizando los recorridos alternativos.”

Comentario:

No se considera necesario, ya que no existen diferencias significativas en cuanto al traslado de los equipos por uno u otro recorrido.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973
Comentarios

Hoja 3 de 7, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“Se informó a la inspección que la planta cuenta con dos generadores diésel de Fukushima. Con cada uno de ellos se realiza una prueba mensual en vacío y una prueba anual con carga, durante las paradas de recarga. El titular comunicó a la inspección que está en trámite de adquirir un banco de resistencias.”

Comentario:

Actualmente está en elaboración la especificación técnica necesaria para la adquisición.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973
Comentarios

Hoja 3 de 7, último párrafo:

Dice el Acta:

“En el caso de las bombas eléctricas que aportan agua al reactor, a la piscina de combustible gastado y a la contención, sus pruebas funcionales coinciden con los ejercicios de formación y se realizan anualmente en recarga. Hay siete grupos que deben recibir la formación, uno de ellos recibe la formación práctica durante la recarga realizando el ejercicio con el equipo y el resto recibe la formación práctica realizando el ejercicio en el simulador de campo. La inspección indicó la importancia de que haya una rotación del grupo de personas que realiza el ejercicio con el equipo durante la recarga.”

Comentario:

La acción ES-TR-19/757, ya facilitada a la inspección, evaluará la posibilidad de establecer la rotación indicada (incluye tanto el manejo de carretillas como la totalidad de las estrategias ejercitadas)



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973
Comentarios

Hoja 4 de 7, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“La portada del registro de la prueba original tiene una referencia y el registro de la repetición de la prueba incluye un párrafo con la citada referencia que indica que se trata de una repetición de dicha prueba. Este segundo registro, no incluye la fecha de la prueba fallada.”

Comentario:

La fecha correspondiente a la prueba no satisfactoria queda registrada en el programa informático de gestión de pruebas de la OTO.

No se considera relevante la ausencia de dicha información en la orden de Ejecución de Prueba que se emite para la repetición de la misma para recuperar la funcionalidad del equipo, dado que en caso de necesidad existe trazabilidad a través de la referencia a la orden de ejecución inicial.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973

Comentarios

Hoja 5 de 7, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“En relación a la ausencia de luminarias en el almacén seguro el titular notificó que están pendientes de instalarse. Previamente a su instalación es necesario realizar una redistribución de los equipos del almacén. El titular comunico a la inspección que, para realizar dicha redistribución, que se efectúa en función de estudios sísmicos y de vientos, está a la espera de añadir al almacén un generador diésel portátil que se requiere para la estrategia del venteo filtrado de la contención.”

Comentario:

Lo indicado no se refería a luminarias en la losa (en la misma están almacenadas luminarias portátiles), sino a las marcas de pintura para la ubicación de los equipos, lo que efectivamente estaba pendiente de la reorganización.

El nuevo generador diésel portátil es necesario sólo para la toma de muestras durante el funcionamiento del SVFC, aspecto requerido para final de 2019.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973
Comentarios

Hoja 5 de 7, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“El titular informó a la inspección que se realizan reconocimientos médicos específicos en función de la evaluación de los riesgos de cada puesto. Dependiendo del puesto, esos reconocimientos médicos incluyen dinamometría para la medición de la fuerza física. Adicionalmente, en cada puesto de trabajo se realiza un entrenamiento para determinar si una persona es apta para ese puesto.”

Comentario:

El entrenamiento en el puesto se refiere a la formación inicial.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/I9/973

Comentarios

Hoja 6 de 7, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“El titular informo a la inspección que cuenta con una gama de vigilancia de equipos en la que se comprueba el estado general de los neumáticos de carretillas, remolques, plataformas y vehículos de los equipos Fukushima y cuya frecuencia es semanal. Adicionalmente, el personal de PCI comprueba trimestralmente los neumáticos de sus equipos.”

Comentario:

Operación realiza una ronda semanal (CE-T-OP-8660) para comprobar una serie de puntos concretos de equipos. Cualquier anomalía observable visualmente en los neumáticos se detectaría con esta ronda.

Por otro lado, Gestión de Emergencias realiza una ronda trimestral para el control del estado de los medios para estrategias de daño extenso (CE-T-CF-8661).

Adicionalmente PCI realiza con frecuencia trimestral la gama en la que comprueba la presión de los neumáticos de los equipos de la losa de Fukushima.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/19/973

Comentarios

Hoja 6 de 7, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“El titular informó a la inspección que una de las bombas diésel portátil se declaró no funcional con fecha 14-OCT-2019, debido a la obstrucción de un filtro de gasoil. Se suministró a la inspección la entrada en SEA, _____, para vaciar el depósito, y para la limpieza del depósito, filtros y tuberías, junto con la correspondiente Orden de Trabajo. El titular indicó que desconoce el origen de la obstrucción y ha enviado una muestra de gasoil para su análisis.”

Comentario:

Se ha realizado análisis del gasoil (interno y externo), se ha determinado que no existe degradación del gasoil, y se ha detectado contaminación externa de procedencia orgánica, que podría asociarse al recubrimiento interior del depósito.

Está en proceso de acopio un nuevo depósito para sustituir al deteriorado.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/TRI/19/973, correspondiente a la inspección realizada el día 22 de octubre de 2019, la inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

1. Comentario general:

Se acepta el comentario.

2. Hoja 2 de 7, octavo párrafo:

Se acepta el comentario que incluye información adicional y no modifica el contenido del acta.

3. Hoja 3 de 7, tercer párrafo:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

4. Hoja 3 de 7, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

5. Hoja 3 de 7, sexto párrafo:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

6. Hoja 3 de 7, último párrafo:

Se acepta el comentario que incluye información adicional y no modifica el contenido del acta.

7. Hoja 4 de 7, quinto párrafo:

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

8. Hoja 5 de 7, tercer párrafo:

Se acepta el comentario.

9. Hoja 5 de 7, quinto párrafo:

Se acepta el comentario.

10. Hoja 6 de 7, segundo párrafo:

Se acepta el comentario que incluye información adicional y no modifica el contenido del acta.

11. Hoja 6 de 7, sexto párrafo:

Se acepta el comentario que incluye información adicional y no modifica el contenido del acta.

Madrid 5 de diciembre de 2019.